

**OTROS SUJETOS EMISORES****CONSORCIO CATALUÑA INTERNACIONAL****Resolución por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo Rector del Consorcio Cataluña Internacional, de 5 de diciembre de 2024, de delegación de competencias en favor del Consejo Ejecutivo del Consorcio**

El Consejo Rector del Consorcio Cataluña Internacional, reunido en fecha 5 de diciembre de 2024, ha aprobado, entre otros acuerdos, y por unanimidad de todos los miembros presentes, la delegación de determinadas competencias en favor del Consejo Ejecutivo del Consorcio.

El artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y el artículo 8.6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña obligan a publicar los acuerdos de delegación.

El artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y el artículo 8.8 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, obligan, en las resoluciones que se adopten por delegación, a indicar expresamente dicha circunstancia, haciendo constar la fecha de la resolución o acuerdo de delegación y la de la publicación en el diario o boletín oficial.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos del Consorcio, aprobados por el Decreto 112/2024, de 18 de junio, de modificación de los Estatutos y de la denominación, el Consejo Rector es el máximo órgano de gobierno del Consorcio Cataluña Internacional y ejerce las competencias establecidas en el artículo 12 de los Estatutos del Consorcio, con la potestad de poder delegar, en favor del Consejo Ejecutivo o de la persona titular de la Dirección General, las competencias previstas en el apartado segundo del artículo 12 de estos Estatutos.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos del Consorcio, aprobados por el Decreto 112/2024, de 18 de junio, de modificación de los Estatutos y de la denominación, corresponde a la Dirección General la ejecución de los acuerdos del Consejo Rector y del Consejo Ejecutivo.

Por todo ello,

Resuelvo:

Dar publicidad al Acuerdo de 5 de diciembre de 2024 del Consejo Rector de delegación de competencias que se incorpora como anexo a la presente Resolución.

Barcelona, 22 de enero de 2025

Laura Foraster i Lloret

Directora general e. f. (DOGC núm. 8819, de 23.12.2022)

Anexo

Acuerdo de 5 de diciembre de 2024 del Consejo Rector del Consorcio Cataluña Internacional de delegación de

CVE-DOGC-B-25022048-2025

competencias en favor del Consejo Ejecutivo del Consorcio

1. Delegar en favor del Consejo Ejecutivo del Consorcio las siguientes competencias, las cuales ejercerá con el límite establecido en el presente Acuerdo y conforme a las condiciones que se detallan a continuación:

- a. Aprobar el organigrama y la relación de puestos de trabajo del Consorcio.
- b. Autorizar las modificaciones presupuestarias para cantidades superiores a 20.000 euros y hasta 60.000 euros, a propuesta de la Dirección General.
- c. Acordar la constitución de comisiones de carácter temporal para que informen sobre temas relevantes.

2. Establecer que estas delegaciones estarán vigentes hasta su revocación o modificación por acuerdo del Consejo Rector del Consorcio Cataluña Internacional.

3. Determinar que el Consejo Ejecutivo deberá rendir cuentas al Consejo Rector del ejercicio de las competencias delegadas.

4. Hacer público el presente Acuerdo de delegación mediante su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

(25.022.048)